CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2022 SUSCRITO INICIALMENTE ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007 – 0 Y VANESSA ALEXANDRA RUIZ SIBAJA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.062.957.637, EN SU CONDICIÓN DE CEDENTE, A FAVOR DE LEDIS YULIET CALAO POLO, IDENTIFICADA CON C.C 1.020.723.085, EN SU CONDICIÓN DE CESIONARIA, PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.443.694**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. **03347** del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **03844** del 30 de abril de 2021, modificada por la Resolución **01509** de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **VANESSA ALEXANDRA RUIZ SIBAJA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.062.957.637,** obrando a nombre propio y en calidad de **CEDENTE**, por medio del presente escrito se procede a realizar la Cesión a favor de **LEDIS YULIET CALAO POLO, IDENTIFICADA CON C.C 1.020.723.085**, quien actúa en condición de **CESIONARIA,** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 135 de 2022**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que, la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que, la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que, con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **135 de 2022**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas internas de la SNR frente al Sistema de Gestión Documental de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, en el desarrollo de los lineamientos de línea de producción*". **4).** Que, el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES** y su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor y no podrá superar el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, y por un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($24.559.200) MCTE**, pagados por mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.046.600) M/CTE**, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **5)** Que, mediante oficio de fecha 07 de julio de 2022, **EL CEDENTE** informó su intención de ceder el Contrato de Prestación de Servicios No. 135 de 2022. **6)** Que, a través de Oficio con radicado **1402022EE1114** del 7 de julio de 2022, suscrito por Supervisora del Contrato, avaló y aprobó la solicitud de Cesión, por lo cual, solicitó a la Dirección de Contratación efectuar la *Cesión* correspondiente, a favor de **LEDIS YULIET CALAO POLO, IDENTIFICADA CON C.C 1.020.723.085**, como **CESIONARIA**, informando lo siguiente:

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2022 SUSCRITO INICIALMENTE ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007 – 0 Y VANESSA ALEXANDRA RUIZ SIBAJA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.062.957.637, EN SU CONDICIÓN DE CEDENTE, A FAVOR DE LEDIS YULIET CALAO POLO, IDENTIFICADA CON C.C 1.020.723.085, EN SU CONDICIÓN DE CESIONARIA, PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Estimada Doctora,

En atención a la solicitud elevada por la contratista Vanessa Alexandra Ruiz Sibaja, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.062.957.637 de Montería, remitida a la Orip Montería el día 07 de julio de 2022 respecto del contrato de prestación de servicios Auxiliar Administrativo N° 135 de2022, cuyo objeto es "PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA SNR FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, EN EL DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS DE LÍNEA DE PRODUCCIÓN." Donde manifestó que se le imposibilita continuar con la ejecución del objeto contractual referido y que se encuentra dispuesta a realizar trámite de CESIÓN y, estando de acuerdo esta Supervisión con la referida solicitud, es necesario proceder con el trámite correspondiente, para lo cual se remite para su revisión, la documentación correspondiente a Ledis Yuliet Calao Polo, identificada con C.C. 1.020.723.085 de Bogotá D.C, quien cumple con el perfil requerido para el objeto contractual.

Así las cosas, previo acuerdo con la contratista, me permito elevar solicitud de trámite **CESIÓN DE CONTRATO No.135 de 2022**, suscrito con Vanessa Alexandra Ruiz Sibaja, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.062.957.637 de Montería, para que se haga efectiva a partir del 13 de julio de 2022 a Ledis Yuliet Calao Polo, identificada con C.C. 1.020.723.085 de Bogotá D.C.

En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO 135 DE 2022		
Fecha aprobación póliza	11 DE ENERO DE 2022	
Fecha de inicio	12 DE ENERO DE 2022	
Valor del Compromiso Presupuestal N.°117122 del 19 ENERO de 2022	$24.559.200.00	
MES	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA PAGO**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO DEL 12 AL 31 DE ENERO DE 2022	$1.296.180.00	17/02/2022
VALOR EJECUTADO Y PAGADO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022	$2.046.600.00	22/03/2022
VALOR EJECUTADO Y PAGADO DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2022	$2.046.600.00	06/04/2022
VALOR EJECUTADO Y PAGADO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL 2022	$2.046.600.00	05/05/2022
VALOR EJECUTADO Y PAGADO DEL 1 AL 31 DE MAYO DEL 2022	$2.046.600.00	14/06/2022
VALOR PENDIENTE DE PAGO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2022	$2.046.600.00	Pendiente
VALOR PENDIENTE DE PAGO DEL 1 AL 12 DE JULIO DEL 2022	$818.640.00	Pendiente
TOTAL, DE PAGOS CONTRATO 135 DE 2022	$12.347.820,00	
VALOR A LIBERAR (SI APLICA)		
VALORACEDER	$12.211.380,00	

Agradeciendo su amable colaboración.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA RIVERA ACOSTA
Registradora Instrumentos públicos de Montería (E)
Supervisora del Contrato No.135 de2022

VANESSA ALEXANDRA RUIZ SIBAJA
Contratista CEDENTE
C.C. No. 1.062.957.637 de Montería

7) Que, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2022 SUSCRITO INICIALMENTE ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007 – 0 Y VANESSA ALEXANDRA RUIZ SIBAJA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.062.957.637, EN SU CONDICIÓN DE CEDENTE, A FAVOR DE LEDIS YULIET CALAO POLO, IDENTIFICADA CON C.C 1.020.723.085, EN SU CONDICIÓN DE CESIONARIA, PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3º de la Ley 80 de 1993. **8)** Que, la Directora de Contratación y Ordenadora del Gasto en Asuntos Contractuales de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales. **9)** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, **LA CESIONARIA** ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo le impone. **10).** Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –** Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios **No. 135 de 2022**, a favor de **LEDIS YULIET CALAO POLO, IDENTIFICADA CON C.C 1.020.723.085,** quien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 10511 del 03 de noviembre de 2021 para el perfil, a partir del **trece (13) de julio de 2022** cuyo objeto consiste en*:* "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas internas de la SNR frente al Sistema de Gestión Documental de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, en el desarrollo de los lineamientos de línea de producción*". **CLÁUSULA SEGUNDA. –** El valor a ceder será la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($12.211.380) MCTE**, y se pagará en mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.046.600) M/CTE** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisora del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), a favor de **LA CESIONARIA**. Por lo anterior, la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 69722** del 11 de enero de 2022 y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado**,** a favor de **LA CESIONARIA. CLÁUSULA TERCERA. – LA CESIONARIA**, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a desarrollar el objeto del mismo, a partir del día **trece (13) de julio de 2022**, inclusive. **CLÁUSULA CUARTA. – PAZ Y SALVO:** Páguese la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.865.240)**, correspondiente a lo ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de junio al 12 de julio de 2022, a favor de **VANESSA ALEXANDRA RUIZ SIBAJA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.062.957.637,** en su calidad de **CEDENTE**, y declárese que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. **135 de 2022** y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA QUINTA. –** Con la aceptación del presente documento en la plataforma SECIO II, **LA CESIONARIA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA SEXTA. –** La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **135 de 2022** se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados**.** Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – EFECTOS:** Lo no modificado,

adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. **135 de 2022**.

Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación.
Revisó: María Alejandra Hormechea – Dirección de Contratación.
Proyectó: Daniel Palacios – Dirección de Contratación. Daniel Palacios